

Quito, D.M., 10 de octubre de 2013

Señora
Gerente General
LABORATORIOS BIOPASBELLE S.A.
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

▪ ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI portadora de la C.C. 0701884546, ha transferido cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía LABORATORIOS BIOPASBELLE S.A., a favor de la compañía panameña BIOBELLE S.A., portadora de la identificación No. 1993266.

▪ JUAN MANUEL LALAMA VELA portador de la C.C. 1103108237, ha transferido trescientos veinte (320) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía LABORATORIOS BIOPASBELLE S.A., a favor de la compañía panameña BIOBELLE S.A., portadora de la identificación No. 1993266.

▪ JUAN MANUEL LALAMA VELA portador de la C.C. 1103108237, ha transferido ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía LABORATORIOS BIOPASBELLE S.A., a favor de la compañía colombiana LABORATORIOS BIOPAS BELLE S.A., portadora de la identificación No. 900326789-7.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedenes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restitución, superviv, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedenes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

LABORATORIOS BIOPAS BELLE, S.A.,
CESIONARIO

MARIA FERNANDA QUIROGA DE FORGET
BIOBELLE, S.A.

SR. JUAN MANUEL LALAMA VELA
CEDENTE

SRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
CEDENTE



REPÚBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 716599

PAG. 1
// ELCAPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1575554

QUE LA SOCIEDAD :

BIOBELLE, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 739050 DOC. 19933266 DESDE EL
DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DISGATARIOS SON:

PRESIDENTE : MARIA FERNANDA QUIROGA DE FORGET
TESORERO : ILKA DE CHEN
SECRETARIO : NANCY FALCON

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

SERA EJERCIDA POR LA PERSONA QUE SEA AUTORIZADA POR ESCRITO POR LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DOCE DE AGOSTO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS OCHO Y VEINTE Y CINCO P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE \$/ 30.00

COMPROBANTE NO. 14 - 1575554

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 092268

FECHA: Martes 12, Agosto DE 2014

// ELCAPAZO //

YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR





207916
2010



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Julia Correa
NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 264-2005
264-8281
269-5297
FAX: 213-0538

Calle 51, entre Federico Boyd y Aguino de la Guardia
E-mail: notariaduoceima@correda.net
Apartado 0831-00837
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 6968

23 DE noviembre DE 2010

POR LA CUAL, se constituye la sociedad anónima denominada
BIOPAS BELLE, S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá,
República de Panamá

RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS

ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW
APARTADO 6-1514, EL DORADO,
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
Tel: 269-1127 y 209-5900
Fax: (507) 269-5622 e-mail: riveboca@riveboca.com

Pasante: Eduardo Garcia
Cédula No. 8-309-572

Región: Panamá de Panamá
Lugar: Barrio de la Chorrera
Gobierno: Municipalidad de Chorrera
Categoría de Propiedad: Urbana
País y Subvención: Panamá
Tipo de Venta: Venta de Bienes

Copia
Copia
Copia
Copia
Original

2

DL-89

C-13887

Mue.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO

(5968)

POR LA CUAL se constituye la sociedad anónima denominada BIOPAS BELLE, S. A., con

domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Panamá, 23 de noviembre de 2010.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo

nombre, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), ante mí,

Licenciada JULIA CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá,

portadora de la cédula de identidad personal número nueve-cinuenta y tres-setecientos

y tres (No.9-53-773), comparecieron personalmente las siguientes personas; compareció

personalmente la licenciada IRENE ITZEL BOLIVAR CISNEROS, mujer, mayor de edad,

panameña, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de

identidad personal número ocho-doscientos doce-setecientos noventa y cinco (8-212-695), y

JULIETA FRAZER BUNOD, mujer, mayor de edad, soltera, panameña, vecina de esta ciudad,

portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa y tres - trescientos

treinta y nueve (8-193-339), personas a quienes conozco y me solicitaron que extendiera esta

Escritura Pública, en virtud de la cual constituyen una sociedad anónima, de acuerdo con la Ley

treinta y dos (32) de veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintiséis (1927), de la

República de Panamá, y otras disposiciones legales pertinentes y por ellos adoptan y suscriben

el siguiente Pacto Social:

PRIMERA: NOMBRE DE LA SOCIEDAD

El nombre de la sociedad es: BIOPAS BELLE, S. A.

SEGUNDA: OBJETOS

(a) La compañía tendrá por objeto principal, la fabricación, importación, producción,

procesamiento, exportación, refinación, industrialización, transporte a través de terceros,

almacenaje y comercialización, nacional e internacional de todo tipo de productos químicos,

biológicos, farmacéuticos, cosméticos, equipos médicos y/o de cirugía, cualquiera sea su

naturaleza, pudiendo realizar todas las actividades directa o indirectamente, relacionadas con su

objeto.

(b) La compañía puede por lo tanto, realizar la promoción, construcción, operación y en general

el establecimiento de complejos y estructuras industriales para el ejercicio de actividades químicas, farmacéuticas, de producción de cosméticos, equipos médicos y/o quirúrgicos y la siguiente comercialización de los bienes que en dichas plantas o estructuras industriales se produzcan.

(c) La importación, compra y venta por cuenta propia o de terceros, en representación, comisión, o en consignación o a través de cualquier otra clase de negocio de toda clase de materias primas y/o artículos manufacturados, semi-fabricados, la importación de materias primas, artículos y productos terminados, o semi-terminados, materias primas, insumos, productos, maquinarias, pudiendo explotar en todas sus formas industriales y mercantiles los ramos de la industria, química, cosmética, de producción de equipos médicos y de cirugía.

(d) La compañía puede adquirir bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de contratos que, indirecta o directamente se vinculen con la realización de su objeto principal.

(e) La compañía podrá realizar directamente las mencionadas actividades y negocios jurídicos vinculados con su objeto social o tener participación en otras compañías que tengan el mismo objeto principal.

(f) Por consiguiente, la compañía podrá acceder por cualquier medio o manera onerosa o gratuita, a la propiedad uso, goce, disfrute, administración y disposición de bienes de capital e insumos industriales, celebrar contratos de arrendamiento, laborales, o convenciones colectivas, celebrar contratos de préstamo con o sin garantía, hipotecar, dar en prenda, dar en anticresis, y en general, de cualquier manera utilizar como medio de garantía bienes, haberes o intereses de la compañía, celebrar cualquier tipo de contrato bancario o de cualquier otra índole, librar, aceptar, endosar letras de cambio y en general, negociar con títulos valores, solicitar y obtener permisos, licencias, confirmaciones o autorizaciones de cualquier Ministerio, oficina, despacho, división, departamento del poder público, central o local, para importar, exportar bienes de cualquier especie, suscribir, ser dueña, o poseedora, de cualquier título de acciones, y/o cuotas de participación en el capital de otras sociedades, colombianas o extranjeras; celebrar cualquier contrato de asociación, de cuentas en participación, participar en la constitución de cualquier tipo de asociaciones, o incorporarse a ellas, incluso aquellas que funcionan sin ánimo de lucro.

representación de terceros y aceptar los poderes que se le otorguen; celebrar contratos de
 a industria, sin limitación alguna, ya que los aquí mencionados lo han sido con carácter
 meramente enunciativo y de ningún modo limitativos o sometidos a interpretación restrictiva
 acuerdos con su objeto social.-----

(g) Dedicarse a cualquier otro negocio lícito permitido ahora o en el futuro por las Leyes de la
 República de Panamá y que no esté especificado en el presente pacto social.-----

En este sentido, la sociedad puede ejercer cualesquiera o todas las facultades señaladas en el
 artículo diecinueve (19) de la Ley número treinta y dos (32) de veintiseis (26) de febrero de mil
 novecientos veintisiete (1927) y demás disposiciones legales que la modifiquen.-----

(h) La sociedad podrá establecer sucursales y/o oficinas en cualquier país del mundo.-----

En desarrollo de su objeto la sociedad podrá:-----

(a) Tomar la representación de entidades y personas que fabriquen o distribuyan los artículos y
 elementos antes mencionados y los demás actos complementarios que tengan relación directa
 con el objeto de la sociedad.-----

(b) Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, a sí como realizar
 construcciones y darlas en arrendamiento; y vender o enajenar a cualquier título los bienes que
 posee.-----

(c) Dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas, o hipotecas sobre bienes muebles o
 inmuebles.-----

(d) Actuar como agente o representante de cualquier empresa nacional o extranjera que se
 ocupe de los mismos negocios o actividades relacionadas.-----

(e) Suscribir acciones o adquirir derechos en empresas que puedan facilitar o contribuir al
 desarrollo de sus operaciones.-----

(f) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en sociedades
 constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos
 equivalentes, similares o complementarios.-----

(g) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses y darlo con intereses inclusive a los accionistas
 de la sociedad, sin que ello implique intermediación financiera.-----

(h) Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones bancarias financieras sin que ello implique



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 PÁPEL NOTARIAL



Todos con dirección en: Calle Aquilino De La Guardia, Urbanización Marbella, Edificio Torre Banco

siguiente dirección:

Estas personas dirigirán los negocios de la sociedad durante el primer periodo y tienen en común la

IRENE ITZEL BOLIVAR CISNEROS

MARIA FERNANDA QUIROGA DE FORGET

PASCAL FORGET

Los primeros DIRECTORES de la sociedad son las siguientes personas:

para ser Director o Dignatario de esta sociedad.

cargo remunerado con la sociedad. Además del cargo de Director. No será necesario ser accionista

representado y votar por medio de apoderado o apoderados. Un Director podrá tener cualquier

reserven a los Accionistas. En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier director podrá ser

sociedad con excepción de aquellas que la Ley, este Pacto Social o los Estatutos confieran o

vacantes que ocurran en la Junta Directiva. La Junta Directiva ejercerá todas las facultades de la

La mayoría de los Directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir Directores para llenar las

número y término de duración del cargo de los directores serán fijados por la Junta de Accionistas.

podrán ser menos de tres (3) ni más de siete (7) Directores; dentro de dicho mínimo y máximo, el

El número de Directores principales será determinado por la Junta General de Accionistas y no

SEXTA: DIRECTORES.

con la ley.

La sociedad tendrá una duración perpetua, pero podrá ser disuelta con anterioridad, de conformidad

QUINTA: DURACIÓN.

ITZEL BOLIVAR CISNEROS, una (1) acción; JULIETA FRAZER BUNOD, una (1) acción.

Las acciones que cada uno de las suscriptoras de este Pacto Social prometen suscribir son: IRENE

CUARTA: SUSCRIPTORES.

representa por ciento (60%) del Capital Pagado de la Compañía en primera convocatoria.

Tesoroero. Para que se constituya válidamente la Junta General es necesaria la representación del

inherentes a sus acciones, tal inscripción deberá realizarse el Secretario y en su ausencia el

inscritos en el Libro de Accionistas para ser reconocidos como tales y para gozar de los derechos

dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. — En consecuencia, los accionistas deberán estar

En lo relativo a las formalidades para la emisión y el traspaso de acciones se atenderá a lo

NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



PAPEL NOTARIAL
REPUBLICA DE PANAMA



La responsabilidad de los accionistas se limita exclusivamente a la suma adeudada sobre las acciones suscritas y no pagadas. En caso de aumento de Capital Social, así como en caso de cesión o venta por parte de alguno o varios de los accionistas si los hubiese, que deseen vender, todas o parte de sus acciones, se establece estatutariamente el derecho preferencial para suscripción, derecho éste que se reglamenta de la siguiente forma: En caso de aumento de capital social, los accionistas de la compañía tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan como consecuencia de dichos aumentos, en proporción al número de las acciones que posean. En caso de que uno o varios de los accionistas titulares de acciones, no desee (n) suscribir las acciones que corresponda (n) como consecuencia del mencionado aumento, los demás accionistas igualmente mantendrán el derecho preferencial aquí establecido. Los accionistas tendrán

Directiva. Los Certificados de Acciones serán expedidos con la firma del Presidente y del Secretario serán emitidas en forma nominativas, tendrán voz y voto y podrán llevar a un cambio de Junta legal de los Estados Unidos de América, y de curso legal en la República de Panamá, las cuales ACCIONES cada una con un valor nominal de MIL DÓLARES (US\$1,000.00), moneda de curso El capital social autorizado es de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), dividido en DIEZ (10)

TERCERA: CAPITAL

directa o similar con el objeto principal antes enunciado. nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, siempre que tengan una relación logro y desarrollo de su objeto social que la sociedad estime convenientes, sea en su propio (m) En general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios o conducentes para el (l) Aceptar la cesión de derechos que otras personas o entidades hagan a su favor.

bajo licencias de terceros.

(x) Registrar marcas, nombres comerciales y enseñanzas en Colombia y en otros países y usarlas

honos acaparados con sus activos.

(l) Comprar y suscribir acciones, bonos y cédulas hipotecarias, podrá vender tales valores, emitir

otorgados, negociados, protestados y cobrados.

(l) Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como aduquinos,

intermediación financiera.



General, Piso 9, Apartado Postal cero ocho uno nueve -mil quinientos catorce (0819-1514), El Dorado, Panamá, República de Panamá

SÉPTIMA: DIGNATARIOS.

La Sociedad tendrá los siguientes Dignatarios Principales: Presidente, Secretario y Tesorero que serán las siguientes personas:

PASCAL FORGET

MARIA FERNANDA QUIROGA DE FORGET

SECRETARIA

IRENE ITZEL BOLIVAR CISNEROS

TESORERA

Una misma persona podrá ocupar dos (2) o más cargos de Dignatarios en la sociedad. Las facultades de los Dignatarios y la autorización para representar a la sociedad y actuar en su nombre, serán fijados por la Junta Directiva.

OCTAVA: DOMICILIO.

La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá llevar sus archivos, realizar juntas y establecer sucursales en cualquier parte del mundo.

NOVENA: AGENTE RESIDENTE.

El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá lo será la firma de abogados RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS, con oficinas en Calle Aquilino De La Guardia, Urbanización Marbella, Edificio Torre Banco General, Piso 9, Apartado Postal cero ocho uno nueve -mil quinientos catorce (0819-1514), El Dorado, Panamá, República de Panamá.

DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.

La representación legal de la sociedad la tendrá el Presidente y Secretario, indistintamente, en ausencia de ambos, la representación legal la ejercerá la persona que de caso en caso nombre la Junta Directiva.

DÉCIMOPRIMERA: Esta sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar, cambiar y revocar cualquier estipulación contenida en este Pacto Social de la manera que ahora o en el futuro señale la Ley, siendo entendido que todos los derechos conferidos a los dignatarios, directores y accionistas en este Pacto Social se conceden con sujeción a esta reserva.

DÉCIMOSEGUNDA: Las Reuniones de los Accionistas se efectuarán en la República de Panamá o en cualquier lugar del mundo.



de abogados RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS.

Adverti a los comparecientes que copia de esta Escritura Pública debe ser registrada y leida como los fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores VICTOR LARA, varón, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cinientos siete-seiscientos ochenta y siete (No.8-507-687) y CARLOS BATISTA, varón, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ciento ochenta y seis-trescientos noventa (No.9-186-390), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia junto con los testigos mencionados por ante mí, el Notario que doy fe.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (6968)

(Fdo.) IRENE ITZEL BOLIVAR CISNEROS y JULIETA FRAZER BUNOD, Comparecientes.

(Fdos.) VICTOR LARA y CARLOS BATISTA, Testigos.

(Fdo.) JULIA CORREA ORTIZ, Notaria Pública Duodécima.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Notaria Pública Duodécima
JULIA CORREA ORTIZ

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Fecha y Hora: 2010/11/23 13:53:42-6
 Asiento: 207916
 Cedula: B-309-572
 Total Derechos: 60.00

Representante: EDUARDO GARCIA
 Liquidación No.: 8710049177
 Ingresado Por: TVAL

Compartido
 Quinto del Circuito de Panamá, con Cedula No. 8-09-985
 Cédula No. 8-09-985
 Que este documento es copia auténtica de original

8-8 NOV 2010
 Licda. JORGE E. GANTES S. IIS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 QUINTA DEL CIRCUITO





Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Fecha No. 7/9/63 Sigla No. SA

Documento No. 1882811

Operación Registrada

Derechos 50

Derechos de 10

Panamá, 25 de Noviembre de 2012

Gratias Aguirre

Registrador Jefe

Firma autorizada
Gustavo G. Cordero

[Firma]



571220-LS

/ # Rec.

115-C

7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 02/12/2014

certificado

DEL CIRCUITO DE PANAMA

4. Y esta revestido del sellotímbrado de: NOTARIA PUBLICA QUINTA

3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO

2. Ha sido firmado por: JORGE E. GANTES S.

1. En Panamá el presente documento público

(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)



APOSTILLA

Licdo. JORGE E. GANTES S. 115C

Quinto del Circuito de Panamá, con cédula N.º 8-309-572
CERTEFICADO que este documento es copia auténtica de su original



Provincia: Panamá
Código: 2010
Representante: EDUARDO GARCIA
Inscripción No.: 8710049177
Ingresado por: TIAL
Fecha y Hora: 2010/11/25 11:53:43
Arleño: 207916
Cédula: 8-309-572
Total Derechos: 60.00

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Notaria Publica Duodécima
JULIA CORREA ORTIZ

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

(Fdo.) IRENE ITZEL BOLLIVAR CISNEROS y JULIETA FRAZER BUNOD, comparecientes.
(Fdos.) VICTOR LARA y CARLOS BATISTA, Testigos.
(Fdo.) JULIA CORREA ORTIZ, Notaria Publica Duodécima.

Quito, D.M., 10 de octubre de 2013

Señora
Gerente General
LABORATORIOS BIOPASBELLE S.A.
Presente.-

De mi consideración:
De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha lo siguiente:

■ ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI portadora de la C.C. 0701884546, ha transferido cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía LABORATORIOS BIOPASBELLE S.A., a favor de la compañía panameña BIOBELLE S.A., portadora de la identificación No. 1993266.

■ JUAN MANUEL LALAMA VELA portador de la C.C. 1103108237, ha transferido trescientos veinte (320) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía LABORATORIOS BIOPASBELLE S.A., a favor de la compañía panameña BIOBELLE S.A., portadora de la identificación No. 1993266.

■ JUAN MANUEL LALAMA VELA portador de la C.C. 1103108237, ha transferido ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía LABORATORIOS BIOPASBELLE S.A., a favor de la compañía colombiana LABORATORIOS BIOPAS BELLE S.A., portadora de la identificación No. 900326789-7.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

LABORATORIOS BIOPAS BELLE, S.A.,
CESIONARIO

MARIA FERNANDA QUIROGA DE FORGET
BIOBELLE, S.A.

SR. JUAN MANUEL LALAMA VELA
CEDENTE

SRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
CEDENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE JUNIO DE 2014 HORA 14:49:04

R042058186 PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LABORATORIOS BIOPAS BELLE SA

N.I.T. : 900326789-7, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01949027 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$2,046,353,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 NO. 109 A 60

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ccardozo@biopasgroup.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 17 NO. 109 A 60

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ccardozo@biopasgroup.com

CERTIFICA:

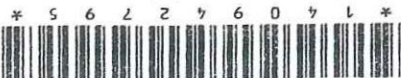
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2455 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344157 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LABORATORIOS BIOPAS BELLE SA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL, LA FABRICACION, IMPORTACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO, EXPORTACION, REFINACION, INDUSTRIALIZACION, TRANSPORTE A TRAVES DE TERCEROS, ALMACENAJE Y COMERCIALIZACION, NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS QUIMICOS, BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS, EQUIPOS MÉDICOS Y/O DE CIRUGÍA, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE, RELACIONADAS CON SU OBJETO. LA COMPAÑIA PUEDE POR LO TANTO, REALIZAR LA PROMOCION, CONSTRUCCION, OPERACION Y EN GENERAL EL ESTABLECIMIENTO DE COMPLEJOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES QUIMICAS, FARMACÉUTICAS, DE PRODUCCION DE COSMÉTICOS, EQUIPOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS Y LA SUBSIGUIENTE COMERCIALIZACION DE LOS BIENES QUE EN DICHAS PLANTAS O ESTRUCTURAS INDUSTRIALES SE PRODUCAN. LA IMPORTACION, COMPRA Y VENTA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN REPRESENTACION, COMISION, O EN CONSIGNACION O A TRAVES DE CUALQUIER OTRA CLASE DE NEGOCIO DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS MANUFACTURADOS, SEMI-FABRICADOS,



LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y PRODUCTOS TERMINADOS, O SEMI-TERMINADOS, PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS, MÁQUINARIAS, PUDIENDO EXPLOTAR EN FORMAS INDUSTRIALES Y MERCANTILES LOS RAMOS DE LA INDUSTRIA, FORMA QUÍMICA, COSMÉTICA, DE PRODUCCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE CIRUGÍA. - LA COMPAÑÍA PUEDE ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE, INDIRECTA O DIRECTAMENTE SE REALIZAN CON LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO PRINCIPAL - LA COMPAÑÍA PODRÁ VINCULARSE CON SU OBJETO SOCIAL O TENER PARTICIPACIÓN EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN EL MISMO OBJETO PRINCIPAL. - POR CONSEGUENTE, LA COMPAÑÍA PODRÁ ACCEDER POR CUALQUIER MEDIO O MANERA ONEROSA O GRATUITA, A LA PROPIEDAD USO, GOCE, DISFRUTE, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE CAPITAL E INSUMOS INDUSTRIALES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, LABORALES, O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, DAR EN ANTICRESIS, Y EN GENERAL, DE CUALQUIER MANERA UTILIZAR COMO MEDIO DE GARANTÍA BIENES, HABERES O INTERESES DE LA COMPAÑÍA, CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CON TRATO BANCARIO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TÍTULOS VALORES, SOLICITAR Y OBTENER PERMISOS, LICENCIAS, CONFIRMACIONES O AUTORIZACIONES DE CUALQUIER MINISTERIO, OFICINA, DESPACHO, DIVISIÓN, DEPARTAMENTO DEL PODER PÚBLICO, CENTRAL O LOCAL, PARA IMPORTAR, EXPORTAR BIENES DE CUALQUIER ESPECIE; SUSCRIBIR, SER DUEÑA, O POSEEDORA, DE CUALQUIER TÍTULO DE ACCIONES, Y/O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS; CELEBRAR CUALQUIER CON TRATO DE ASOCIACIÓN; DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIONES, O INCORPORARSE A ELLAS, INCLUSO AQUELLAS QUE FUNCIONAN SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA REPRESENTACIÓN DE SECTORES PROFESIONALES, PRODUCTIVOS O EMPRESARIALES, EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE TERCEROS Y ACEPTAR LOS PODERES QUE SE LE OTORGUEN; CELEBRAR CON TRATOS DE FLETAMIENTO Y DE PUBLICIDAD, Y, EN GENERAL, REALIZAR O PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO DE LÍCITO COMERCIO E INDUSTRIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, YA QUE LOS AQUÍ MENCIONADOS LO HAN SIDO CON CARÁCTER MÉRAMENTE ENUNCIATIVO Y DE NINGÚN MODO LIMITATIVOS O SOMETIDOS A INTERPRETACIÓN RESTRICTIVA ACORDES CON SU OBJETO SOCIAL EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: TOMAR LA REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES Y PERSONAS QUE FABRICAN O DISTRIBUYAN LOS ARTÍCULOS Y ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS Y LOS DEMÁS ACTOS COMPLEMENTARIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. - ADQUIRIR Y ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORABLES, A SI COMO REALIZAR CONSTRUCCIONES Y DADAS EN ARRENDAMIENTO; Y VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LAS BIENES QUE POSEE. DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, PRENDAS, O HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE CUALQUIER EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA QUE SE OCUPA DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES RELACIONADAS. SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR DERECHOS EN EMPRESAS QUE PUEDAN FACILITAR O CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y/O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE DICHAS SOCIEDADES TENGAN OBJETIVOS EQUIVALENTES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y DADO CON INTERESES INCLUSIVE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INTERMEDIAÇÃO FINANCIERA. CELEBRAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS FINANCIERAS SIN QUE ELLO IMPLIQUE INTERMEDIAÇÃO FINANCIERA. CELEBRAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE JUNIO DE 2014 HORA 14:49:04

PAGINA: 2 de 3

R042058186

OPERACIONES CON TITULOS VALORES, TALE COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS Y COMPRAR Y SUSCRIBIR ACCIONES, BONOS Y CEDULAS HIPOTECARIAS, PODRA VENDER TALE VALORES, EMITIR BONOS ACAPARADOS CON SUS ACTIVOS. REGISTRAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y ENSEÑAS EN COLOMBIA Y EN OTROS PAISES Y USARLAS BAJO LICENCIAS DE TERCEROS. ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS QUE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES HAGAN A SU FAVOR. EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONDUCENTES PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL QUE LA SOCIEDAD ESTIME CONVENIENTES, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, SIEMPRE QUE TENGAN UNA RELACION DIRECTA O SIMILAR CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTES ENUNCIADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES 400.00

VALOR NOMINAL \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES 400.00

VALOR NOMINAL \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES 400.00

VALOR NOMINAL \$100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01739018 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

C.C. 000000016734346

PRIMER RENGLO ALBAN CORDOBA LUIS GUILLERMO

SEGUNDO RENGLO

C.C. 000000052007476

TERCER RENGLO ROJAS SIERRA MARCELA

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

C.C. 000000079521938

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01739018 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01739018 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y DOS SUPLENTE QUE SERÁN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2455 DE NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01344157 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL
MAYORGA GARCIA OSCAR FERNANDO
C.C. 000000079465520
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
AREVALO ROA CARLOS ALBERTO
C.C. 000000079521938
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
SENIOR ACUÑA MARIA CRISTINA
C.C. 000000041610523

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES DEBERES: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PARA HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL; B) CONVOCAR ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, Y REMOVERLOS LIBREMENTE; D) CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIN PERJUICIO DE OBTENER PRIMERO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIEREN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS QUEDANDO FACULTADO PARA TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA EXTENDERLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS; E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA; F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL DE CADA AÑO FISCAL JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY; G) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA SOBRE EL CURSO DE LOS NEGOCIOS, E LA COMPAÑÍA; H) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; I) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD; J) SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, POR MEDIO DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS Y DE ARBITRAMIENTO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR EL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE; K) ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS O DESEADAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA; M) LOS SIGUIENTES ACTOS DEL GERENTE GENERAL REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL(1.000) SALARIOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE JUNIO DE 2014 HORA 14:49:04

R042058186 PAGINA: 3 de 3

MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. 2) LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y PARTES RELACIONADAS, ASÍ COMO COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y/O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE DICHAS SOCIEDADES TENGAN OBJETOS SOCIALES EQUIVALENTES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL DE LA EMPRESA. N) EL GERENTE NO NECESITARÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE NINGÚN ACTO O NEGOCIO JURÍDICO EN CUALQUIER MODALIDAD DE LOS ESTABLECIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, LOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUEDAN FACULTADOS Y AUTORIZADOS A EJECUTAR CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO EN CUALQUIER MODALIDAD EN IGUAL CUANTÍA. N) TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2455 DE NOTARÍA 32 DE BOGOTÁ D.C. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01344157 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

HOLT Y HOLT AUDITORES INTERNACIONAL LTDA N.I.T. 000008001839412 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NÚM DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01742145 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SANCHEZ AMADO JORGE HUMBERTO QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NÚM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01770016 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
OROZCO VELASQUEZ WILSON JERONIMO
C.C. 000000080231613

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NÚM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITO EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01758894 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- LABORATORIOS BIOPAS S A
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 2009-12-01

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

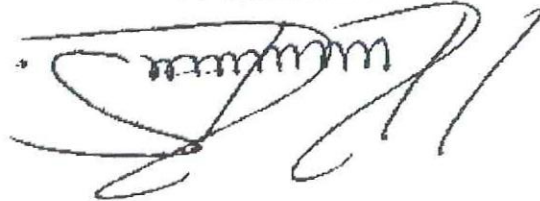
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 10 DE MARZO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

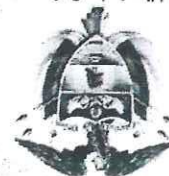
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este documento,
correspondiente a: *Maria del Rosendo Rodriguez de Alzate*

Cecilia
Guioner Patricia Gil Alila



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA

(At: - À:)

EI: 6/26/2014 12:40:50 p.m.

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20GZA124055670

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LABORATORIOS BIOPAS BELLE SA

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION

(Type of document: Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3

(Number of pages: - Nombre de pages:)

0700410032270072

R042058186 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/03/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 456/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

